

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 24 OCT 2019

00411

Expediente N° 14.364/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.364/19 en el cual, mediante Nota N° 2400/19, la Sra. Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI, solicita la inscripción, entre otros, del Sr. Billal MEDBOUHI, como alumno Vocacional de esta Facultad, para cursar las asignaturas "Inglés", "Ingeniería y Sociedad", "Informática", "Física II" y "Sistemas de Representación", durante el Segundo Cuatrimestre de 2019, en el marco de un convenio celebrado con la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

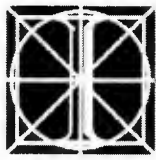
Que el Sr. MEDBOUHI acredita su condición de estudiante de Common Core (básico común) de la Université de Technologie de Belfort-Montbéliard (Francia), mediante el correspondiente Certificado de Estudios.

Que en virtud de la exposición de motivos efectuada por el solicitante, se trata del supuesto contemplado en el inciso a) del artículo 4° del REGLAMENTO DE ALUMNO VOCACIONAL aprobado por Resolución CS N° 139/17, esto es *"estudiantes universitarios provenientes de otras universidades argentinas o extranjeras, en el marco de convenios de cooperación vigentes"*.

Que si bien la solicitud fue interpuesta una vez extinguido el período de inscripción obligatoria fijado para los alumnos regulares, en el Calendario Académico de 2019 – aprobado por Resolución FI N° 49-CD-2019-, por lo que no da cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 5° del citado Reglamento, el mismo articulado establece que *"los Consejos Directivos podrán autorizar la inscripción fuera de término, sólo por causas excepcionales fundadas en convenios de intercambio y movilidad estudiantil"*.

Que el Sr. MEDBOUHI presenta toda la información y documentación exigida por el

gf
R
A



00411

Expediente N° 14.364/19

artículo 6° de la normativa aplicable.

Que el artículo 8° de la ya citada reglamentación establece que *“cada unidad académica estudiará las solicitudes y dictaminará de manera fundada, afirmativa o negativamente respecto de cada aspirante”*.

Que la cantidad de asignaturas en las que el Sr. MEDBOUHI solicita su inscripción, excede el máximo establecido en el artículo 9° de la normativa aplicable, no obstante lo cual, su condición de estudiante proveniente del extranjero, en el marco de un Convenio vigente, amerita la flexibilización de tal condicionamiento.

Que tanto en la Solicitud de Admisión-Alumnos Extranjeros, presentada por el Sr. MEDBOUHI ante la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Salta, como en su intervención de fs. 9, el estudiante manifiesta que las asignaturas que solicita cursar en esta Facultad, corresponden a la carrera de Ingeniería Electromecánica.

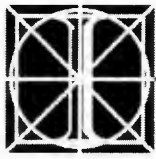
Que, atento a lo consignado por la citada Secretaría en su Nota de fecha 16/8/2019, fue consultada al respecto la Escuela de Ingeniería Civil, la cual se expide favorablemente.

Que la totalidad de las asignaturas se encuentran a cargo del mismo cuerpo docente, para ambas Ingenierías, por lo que –a efecto de evitar demoras en las tramitaciones correspondientes- puede tenerse por válido el despacho de la Escuela opinante.

Que mediante Resolución FI N° 505-CD-2018, se aprobó el PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS VOCACIONALES, EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

gf
A

Que el artículo 3° de dicha reglamentación establece *“las excepciones a las que hace referencia el artículo 5° [...], serán resueltas por el Consejo Directivo de la Unidad Académica.”*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00411

Expediente N° 14.364/19

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 231/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de octubre de 2019)

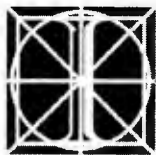
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la inscripción fuera de término del Sr. Billal MEDBOUHI (Pasaporte N° 18EC613179 – République Française), como alumno vocacional de la Facultad de Ingeniería, para cursar las asignaturas de Ingeniería Electromecánica que seguidamente se detallan, durante el Segundo Cuatrimestre de 2019:

- Inglés
- Ingeniería y Sociedad
- Informática
- Física II
- Sistemas de Representación Aplicada

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al Sr. Billal MEDBOUHI que, a efecto de formalizar la inscripción autorizada por el artículo que antecede, deberá concurrir a la Dirección de Alumnos.

gf
ARTÍCULO 3°.- Hacer saber, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; al Sr. Billal MEDBOUHI; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a los responsables de las cátedras detalladas en el artículo 1°; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica y girar los obrados por esta última, a la Dirección de Alumnos, para su toma




Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.364/19

 de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00411 -CD- 2019

ING. HECTOR NARI RODRIGUEZ
SECRETARIO DE
VINCULACION Y TRANSFERENCIA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. GRACIELA MARIA MUSSO
A/C DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA - U.N.Sa.